H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 1° primero de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima Segunda (LXII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria** del año 2016
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **19 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor,** pone a consideración el Acta Relativa a la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria,** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **18 dieciocho recursos, 12 doce Reclamación y 6 seis de Apelación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **19 diecinueve Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACION 1092/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 615/2013 Promovido por Juan Arturo Reyna de la Torre en contra del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1092/2015.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 744/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 368/2014 Promovido por Expo Graphics, S.A. de C.V., en contra de diversos Inspectores así como la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor por lo que ve a reiterar, porque lo que llevó a la nulidad de los actos impugnados se debió al ilegal llenado de los datos esenciales de la orden de visita por quien la practicó, en contra del tema del interés**

jurídico porque no se contesta, el agravio de la autoridad dice que no hay interés jurídico del actor para venir a juicio por la falta de licencia de esos anuncios, se le contesta de una manera distinta, se dice, si hay interés jurídico porque se dirigen los actos a él, eso no tiene nada que ver, en el agravio la respuesta, en mi opinión, es que el interés jurídico respecto de vicios propios de los actos y de cuestiones de formalidad, no están ligados necesariamente a la titularidad de un derecho, de una licencia, como lo reiteran distintos criterios del Poder Judicial Federal, sino que el interés jurídico se da por la afectación y por los vicios que se le generaron en la elaboración de los actos, pero no es porque vayan dirigidas, hay dirigidas o no dirigidas y podría inclusive estarle afectando, por tratarse de un domicilio, etcétera, esa no es la respuesta.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para decretar el sobreseimiento porque no tiene licencia.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **744/2016.**

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 128/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 211/2011 Promovido por María García Oliva en contra del Director de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si viste el auto Horacio, dice no ha lugar, viene una regularización por que el escrito está mal dirigido y como está mal dirigido con posterioridad debe dar trámite a la apelación, se van al amparo y en el amparo lo que dicen que no es un auto de mero trámite para que se genere una regularización, dada la naturaleza del auto que existía donde se decía que había causado ejecutoria, pero el problema es que nunca admitieron la apelación, o sea, aquí nada más dijeron no ha lugar a tener por recibido el Recurso de Apelación, pues como que no ha lugar a recibirlo si ya lo recibió la Oficialía de Partes, lo que no habría lugar es a tenerle en tiempo y forma haciendo valer el Recurso de Apelación

contra la sentencia, son palabras muy complicadas en este Tribunal, hablar con cierto orden, con cierta cultura. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero si deja sin materia este recurso no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es que la condición del amparo tiene un aspecto, o sea, es que en todo caso no debió de haber regularizado, debió de haberle dado admisión a trámite al Recurso de Apelación y que la alzada decidiera sobre la situación, si está primero en tiempo, dos, el tema del número que si lo presentó mal, etcétera, haber razonado el acuerdo para haberle dado curso a la Apelación, porque mira, como queda sin materia el derecho a impugnar de la autoridad, eso es inaceptable y yo creo que el cumplimiento de la sentencia de amparo no la cumple porque no hace lo que dice la ejecutoria, pero tampoco hace la argumentación adecuada para reiterar la admisión de la alzada, bajo otros argumentos, es que este es un tema cuadrado aquí, me queda claro, aquí cuando dicen en un amparo que se concede para determinado fin y con plenitud de jurisdicción, lo más fácil de todas las ciento veinte personas que trabajan aquí, pues mejor desechamos, porque de otro modo necesito pensar, razonar, argumentar, dilucidar, analizar, censurar, no pues, esos son temas para otro nivel, para la NASA aquí no cabe esa posibilidad, yo estoy en total desacuerdo de esto, la prueba es que ni siquiera tiene por recibido el Recurso, como no lo tienes por recibido si ya está presentado?, tan sencillo como eso, o que significa cuando uno entrega una promoción a la Oficialía de Partes?, estoy pretendiendo? o es un preterido imperfecto?, que hago?, cuando yo entrego que es?, ya no pretendí, antes de llegar estoy pretendiendo hacer algo, cuando ya lo entrego no es pretensión eh, es una realidad, es un hecho tangible, entonces la ponencia también, como dicen en Mascota, vámonos por lo más fácil, luego lo adopta también la ponencia, no ha lugar a tener por recibida la Apelación que se pretende interponer, a caray, pues eso díganle al de la Oficialía, no te lo recibo, eso es tener por no recibido, no te recibo el escrito eh, oye, pero yo pretendo, no, no pretendas, no te lo recibo y quédate con tu pretensión, pero si está recibido está recibido, lo que tiene que decirse es que no ha lugar a la admisión del Recurso de Apelación por extemporáneo, por improcedente, no estar en las hipótesis, porque no tiene interés jurídico el que apela, pero decir esto, creo que la reforma educativa debe de empezar por este Tribunal, que se regresen al Kinder a escribir, la función del juzgador es afirmativa o negativa, si se admite o no se admite y decir porque no, en todo, si procede lo que solicitas por esto, no precede por esto, así de sencillo es este trabajo, pretende, se intenta, se emite, que se emite?, emitir es dictar, hablar, hacer, emitir, no es sinónimo de admitir, se mite la demanda, a canijo, la demanda se emite para qué?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: además, con la limitada facultad que tenemos las Salas de Origen de recibir y dar trámite al Recurso nada más, envíalo al Pleno para que lo resuelva, sería eso si acaso no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ahora aquí la otra cosa es que cuando se rinde el informe en la Sala debió de haberle informado al Juzgado de Distrito, oye, en relación a lo que te manifiesta te quiero aclarar que el Recurso ya está en trámite y te aseguro que eso modifica sustancialmente el tema de sus conceptos de violación, o tendría la posibilidad con tantito talento en abogado de generar la ampliación del amparo, contra esa nueva situación, también, o sea, porque en materia administrativa la reforma de la Ley de Amparo trajo consigo la posibilidad de que la autoridad pueda mejorar su situación

jurídica, cosa que no tiene ninguna otra autoridad, ahí debió de haberlo dicho, oye, respecto de eso, ya no puedo ejecutar porque ya está en alzada y a mí no me corresponde esto, entonces así el Juez de Distrito, una de dos, si no genera la ampliación del amparo, pues obviamente que no tendría concepto de violación contra eso, que sería?, pues hubieran negado el amparo y se hubiera resuelto la Apelación, o en su caso para entablar la Litis hubiera tenido como autoridad responsable al Pleno por el tema del recurso de Apelación que estaba por pronunciarse, entonces sí, nos hubiera constreñido a nosotros al cumplimiento de la sentencia, porque a la Sala ya no le compete, ya no tenía esa facultad. Cuando me manden los expedientes de voto, porque me los juntan como las tortillas, yo no creo que los veinte kilos de tortillas caigan de un sopetón, van cayendo por tortilla, aquí me lo hacen igual, les he dicho durante años que no me hagan eso, me juntan veintiséis asuntos de votos, nada más les voy a pedir un favor, porque de esto yo le estoy entregando copia a los abogados, que digan de que Sesión son los votos que me entregan. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: los votos particulares tuyos. En uso de la voz **el Magistrado Armando García Estrada**: sí, claro, que pongan de que Sesión son las resoluciones para que sepan quién es el que se tarda y yo creo que si transcriben un voto hoy, no creo que no tengan brazos, piernas y boca para ir a entregar el voto para corregirlo y firmar, pero pues veinte kilos de tortilla esta canijo, tengo años diciéndolo eh, no es nuevo, luego ayer a los Actuarios les entregaron doscientos treinta expedientes a notificar de dieciséis Sesiones, pues que está pasando aquí?, de que se trata?, esto es una vacilada o qué?, si no entonces junten las demandas de todo un mes y al mes entréguenlas, que tiene?, es lo mismo, júntenlas las treinta y lo de un mes y al mes entréguenme todas, las de un mes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no se pasaba a notificar porque todavía no se firmaban los expedientes, duraron mucho tiempo en la firma. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** con quién?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no sé, se tardaron mucho en firmar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: chéquenle. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: desgraciadamente se tardaron mucho en firmar, esa es la verdad, tardamos mucho en firmar y por eso se provoca esta situación.

- Agotada la discusión en el presente Proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **128/2016, para efectos de fundar y motivar el acatamiento de la ejecutoria de amparo.**

APELACION 756/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1372/2015 Promovido por Ramón Maldonado Marines en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACION 857/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2011, promovido por Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco en contra de la Oficialía de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **857/2016.**

APELACION 883/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 321/2013 Promovido por Roselia Macario Pérez, en contra del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **883/2016.**

APELACION 902/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 39/2015 Promovido por Estación de Servicio Atequiza, S.A. de C.V., en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto porque yo no considero inoperante un agravio, sino por el contrario, fundado, hay una incongruencia de origen que sigue sin respuesta, que sigue sin orden, cuando se resuelve el Recurso de Revisión en materia de Desarrollo Urbano, se argumenta que la pretensión del solicitante no es procedente porque el uso sobre el cual se pretende realizar, no está permitido, o sea, la autoridad administrativa quiere llevar forzosamente al solicitante a un uso que ya estaba autorizado diciendo que ese que ya estaba autorizado no está permitido, retrotrayendo las cosas, el juicio de origen concluye señalándole con la misma óptica y razonamientos que se deben de aplicar los planes, que es improcedente, termina sin contestarle porque el uso pretendido, baños de cobro, para instalarse en una gasolinera ya autorizada, es incompatible respecto de lo ya autorizado y se refieren otra vez a una causa ya superada, si la gasolinera ya obtuvo un uso de suelo, no pueden subsumir como un castigo que el uso pretendido esté supeditado a otro que además la autoridad no puede decir que ha sido revocado o declarado nulo, eso que dio lugar a la estación de servicio, por supuesto en el agravio hecho valer en la Apelación, insiste en eso que no se le ha contestado, no se le ha dicho exactamente porque el uso pretendido, baños de cobro, no se permite en una gasolinera ya autorizada, le dicen, no, no, es que no has atendido que esa gasolinera no es compatible por el plan y por ende y por derivación y por herencia, por pena trascendental no puedes instalar nada ahí, pues si ya está funcionando, entonces?, yo quisiera que el razonamiento fuera, bueno, esos baños de acuerdo a ese uso pretendido, de acuerdo a esa estación de servicio es incompatible, pero no retrotrayendo algo, que inclusive vuelvo a decir, ya fue autorizado inicialmente, creo que la respuesta tendría que llevar en esa lógica a una conclusión muy concreta y muy sencilla, esos baños de cobro, ahí si, ahí no, pero no porque no esté permitida la gasolinera, le están diciendo otra cosa, mira, tú no puedes vender aquí este producto de comida, porque el restaurante no es compatible, pero el restaurante ya funciona, no, porque no está permitido el restaurante no puedes vender esto, eso no tiene ninguna lógica, no es sostenible, no es congruente, por eso mi voto es en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, en los mismos términos.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, en los mismos términos.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **902/2016, a efecto de revocar la resolución de origen.** En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández: y analizar en base al uso pretendido y no al que ya fue autorizado, si es compatible o no el uso de baños de cobro, pero**

atendiendo ya lo generado, lo ya obtenido por el particular, sin retrotraer las cosas al tema de un ajuste que además violentaría un uso ya establecido, ya obtenido previamente.

APELACION 906/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 580/2016 Promovido por Intermediación Publicitaria, S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Reglamentos y Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **906/2016.**

APELACION 908/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 129/2016 Promovido por CASAS JAVER S.A. de C.V., en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **908/2016.**

APELACION 976/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 80/2016 Promovido por Grupo Educativo SANTANDER, S. C., en contra de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto primero porque en mi opinión no está acreditada la personalidad, un gravísimo error que puede generarse en cualquier jurisdicción contenciosa administrativa o bien en la jurisdicción ordinaria, es afirmar**

la existencia de una representación sin que se exhiba el documento en el que conste, es inaceptable para el tema jurisdiccional, acuérdense que existe un principio universal del derecho, esta es una expresión que tienen todos los Civilistas en el mundo, "*...las obligaciones no se presumen y quien afirme su existencia deberá de referirse al título que la origina...*", artículo 1259 del Código Civil en la Teoría de las obligaciones, entonces imagínense, es como decir yo soy, pues sí, ahora exhíbeme el documento al que te refieres para que yo te pueda acreditar, la otra es que no está admitida la Apelación, no está admitida, si no está admitida es ilegal que el Ad Quem pronuncie una sentencia respecto de una alzada que no está admitida, está tramitada, sí, tramitada, pero craso error, primero se admite, obvio para generar el trámite de la alzada, no son sinónimos, porque yo si me he fijado, en otras dice pretende la Apelación que se admita. Claro, entonces todos aquí nos vamos por lo que dice el preclaro Jorge Adame Goddard en las Obligaciones de Compraventa Internacional de Mercaderías, "*... importa más lo que se hace que lo que se dice...*", entonces así hay que juzgar aquí, que importa más, que quiso admitir la Apelación, no la admitió pero la quiso admitir y su conducta fue como si la hubieran admitido, entonces para adelante, igual en los autos que ponen, se emite auto de la demanda, no sé si en mi diccionario ha de estar mal o ha de ser alemán porque no es sinónimo emitir que admitir o de pretender, porque también ponen mucho eso, pretende demandar, no, no pretende, si no hubiera venido a la Oficialía de Partes a entregar su demanda.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **976/2016.**

APELACION 992/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 686/2016 Promovido por Carlos Chávez Ochoa y otros, en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: que curiosos estos conceptos tan difíciles de entender, la compra venta no lleva

implícita la traslación de dominio? O tiene que decirse?, esto es como un pleonasmo, yo lo entiendo como tal, si no hay compraventa no existe traslación de dominio eso es obvio, es como decir, como le compre porque me vendió, entonces yo compro porque él me vende, es un pleonasmo muy raro, porque yo no puedo entender que la traslación de dominio se genere en un arrendamiento o en un contrato; luego en la página dos está mal escrita la palabra, a menos que sea la influencia de los juegos olímpicos y ya hablen en portugués, dice, acreditado en la especie mediante "le exhibición" de la Escritura Pública, también dice, derogada a través este, que verifiquen si se escribe como lo escriben; ponen que comprendan el suela o el suelo, como que no se convencen que es suelo, las construcciones adheridas, no es una construcción adherida, la construcción adherida es cuando existe una construcción y después se adhiere otra, y cuáles son las instalaciones especiales de un inmueble?, helipuerto o qué?, luego ponen, entenderse como traslado de dominio, resultando ser, todo acto que transmite la propiedad, fíjense, ponen ustedes que el caso de excepción es cuando se constituye copropiedad o sociedad legal, no existe transmisión de propiedad, en una copropiedad yo puedo vender mi indiviso, y la sociedad legal no es una traslación de dominio eh.

- Agotada la discusión en el presente fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en los mismos términos nada más agregaría también redacción.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **992/2016.** En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** un favor eh, si me mandan el proyecto corregido, porque no se está aceptando la corrección, lo voy a devolver y lo voy a tachar, porque seguido me llegan sentencias así, que no se corrige nada y luego ya cuando lo pasan a firma viene con correcciones, yo nada más lo anticipo para que luego no digan que no lo dije.

ORIGEN: SEXTA SALA.

APELACIÓN 1351/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 412/2014 Promovido por José Arámbula Rubio y otro, en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1351/2015.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 962/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 151/2014, Promovido por Gustavo Medina Luna, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor por lo que respecta a las horas extras del mes de julio del 2012, estaría a favor, pero estaría para sobreseer las que son después de esta fecha.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **962/2016.**

APELACIÓN 963/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 126/2015, Promovido por COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE EN PUBLICIDAD Y MEDIOS, S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Reglamentos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **963/2016.**

APELACIÓN 968/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1157/2015, Promovido por ARQUITECTURA COORDINADA, S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra de la fundamentación y motivación**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **968/2016.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACION 964/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 228/2015 Promovido por COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE EN PUBLICIDAD Y MEDIOS, S.A. de C.V., en contra del Director General de Inspección y Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para confirmar**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra para confirmar**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el Proyecto del expediente Pleno **964/2016, para efectos de confirmar la sentencia de origen.**

APELACION 967/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2014 Promovido por Alberto Gutiérrez Chávez, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **967/2016.**

APELACION 974/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 397/2012, promovido por AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, ORGANIMSO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **974/2016.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 654/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 399/2015 Promovido por Alberto Calderón Casillas, en contra del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, toda la argumentación tiene una invocación de distintas potestades que son reservadas para la Federación y un deslinde de ciertos ámbitos que se topan con un tema que hace ya tiempo resolvió el Poder Judicial de la Federación con un criterio nítido respecto de la facultad reglamentaria de los municipios en el establecimiento de las distancias entre estaciones de servicio, y creo que eso no puede estar superado ni se puede violentar porque es una transgresión total a la tesis de jurisprudencia 91/2010, con Numero de Registro: 16430, de la Segunda Sala, pagina 291, del Tomo XXXII, Julio de 2010, de la Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:**

> ***"LIBERTAD DE COMERCIO. LOS ARTÍCULOS 53 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS Y 9o. DEL REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, NO VIOLAN AQUELLA GARANTÍA.***
>
> *La restricción para la instalación de estaciones de servicio o gasolineras prevista en los artículos 53 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan y 9o. del Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, ambos del Estado de Jalisco, en el sentido de que deben ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 150 metros respecto de cualquier centro de concentración masiva, no puede entenderse como absoluta o genérica, dirigida al comercio en general, sino como una limitación tendente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, ante cualquier siniestro que pudiera acontecer con motivo de la actividad realizada por los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diesel, pues su operación conlleva un grado de peligro, en virtud del cual se requiere la imposición de providencias encaminadas a prevenir la afectación de los derechos de la sociedad. Por tanto, los indicados preceptos no violan la garantía de libertad de comercio prevista en el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no vedar el ejercicio de la libertad comercial, sino sólo sujetarla a determinados requisitos, encaminados a salvaguardar los intereses de la comunidad.*
>
> *Contradicción de tesis 11/2010. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo Auxiliar con residencia en Guadalajara, Jalisco y Cuarto en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 26 de mayo de 2010. Cinco votos. Ponente: Luis María Aguilar Morales. Secretaria: Laura Montes López.*
>
> *Tesis de jurisprudencia 91/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del nueve de junio de dos mil diez."*

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor del fondo, a favor de que se confirme la sentencia por la inoperancia de los agravios, pero en contra de la fundamentación y motivación porque se deja de observar la Jurisprudencia del rubro "Libertad de Comercio" en los artículos 53 del Reglamento de Comercio y de Servicios, 9° del Reglamento para el establecimiento de Gasolinera y Estaciones de Servicio, ambos del Municipio de Zapopan, Jalisco, no violan la garantía porque de la ejecutoria se desprende que los Municipios se encuentran facultados para expedir Reglamentos en materia de Asentamientos Humanos y Protección Civil.**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** si me permite Magistrado, hay un agravio respecto de eso por lo tanto no es inoperante, hay uno que habla de la violación a la Jurisprudencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la Jurisprudencia habla de facultades del Municipio, no que todas las facultades que ejerzan por esa cuestión, tengan que ser legales. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero es específico en cuanto a la distancia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si pero, habla de facultades en cuanto a que no hay reserva de Ley, y yo ubico la sentencia de primera instancia, lo que habla es de razonabilidad de la norma, en relación a comparar las normas oficiales mexicanas, según se desprenden de las constancias, digo, porque no puedes decir que un acto es legal nada más porque una autoridad tiene competencia para hacerlo, será uno de los requisitos, bueno, yo voy a votar a favor, creo que el tema es distinto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **654/2016.**

- 6 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** hay un oficio con el tema que es muy delicado eh; el tema que yo quisiera abordar, ayer les entregaron más de 200 expedientes a los Actuarios para notificar, lo cual se me hace totalmente indebido, incorrecto, porque entonces demuestra que está pasando algo en el manejo de los asuntos, porque no es posible, no entiendo la razón del porque acumular y entregar mucho cuando se puede circular diario, diario, diario se debe de circular, imagínense nada más es como si se diera la instrucción de que las demandas de un mes que se presenten, se oculten durante un mes y nos las entreguen, ahí guardadas, mientras para que sean muchas, como dijeran por ahí, para que se hagan muchas, pues yo creo que eso va contra los principios que aquí reiteran en muchos proyectos de acceso a la justicia, de prontitud, expedites, etcétera, etcétera, es una crisis, porque imagínense nada más, si no pueden notificar 10 expedientes o 20, cuando van a salir de notificación doscientos y tantos expedientes, digo, es inverosímil, es como lo que está pasando en los engroses, si no juntan 20 expedientes o 30 no los entregan, lo mismo en los votos, o sea, yo no sé realmente si conocen la sinergia de este trabajo o si aquí se aplica la Ley del monte, que pase lo que pase y no sucede nada, eso para mí no es correcto y se me hace gravoso que un actuario tenga de la noche a la mañana para notificar urgentes 120 asuntos, de la noche a la mañana, por ausencia de control, por negligencia, por omisiones, no quisiera hablar de intenciones, pero por lo que puedo ver, si puede ser intencional, no sé qué se persiga, si exhibir a los actuarios, demostrar ineficiencia, cuando conozco actuarios que diario salen a las 10 de la mañana con un carrito y no vuelven a aparecer en su área nunca, se la pasan dando clases en el ITESO y mil cosas, no saben notificar y están dando clases, está canijo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: eso de los expedientes que fueron los 200 que hubo en ese tema Gaby, tú sabes que hay con eso?. En uso de la voz la **Licenciada Gabriela Ordaz González** Coordinadora de Secretaría General de Acuerdos: no se les pasaron ayer Magistrado, ha sido paulatinamente, precisamente como no tenemos el personal, se les han estado pasando a Actuaria poco a poco, no se les pasaron los 200 en un día, han sido poco a poco, si fueron varias Sesiones pero en realidad es conforme nos van firmando que nosotros los pasamos, es decir no los tenemos guardados para que se junten, porque de hecho se nos dificulta más a nosotros que sean muchos, se les pasaron paulatinamente, desde la semana pasada que llegó un meritorio, coincidió con que nos dieron de baja varias Sesiones, se les han estado pasando poco a poco a los Actuarios. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: hace más de una semana que yo no tengo nada para firmarles, van atrasados no?. En uso de la voz la **Licenciada Gabriela Ordaz González** Coordinadora de Secretaría General de Acuerdos: no Magistrado con usted vamos al corriente. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: sí?. En uso de la voz la **Licenciada Gabriela Ordaz González** Coordinadora de Secretaría General de Acuerdos: si Magistrado, de hecho Rocío generalmente nos recibe los expedientes para firma mientras estamos en Sesión, pero vamos al corriente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, de todos modos hay que ver y los oficios con la fecha que le pasamos al Magistrado Armando con la fecha, es importante por favor.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: otra cosa, de una vez quiero puntualizar, yo entiendo el tema de los controles, que

nunca deben de perderse, pero no sé si para bien o para mal hay muchos abogados que mal les toca un asunto y se están entregando las demandas a la una o dos de la tarde de lo que se recibe un día antes, lo cual para mí es incorrecto porque no tiene por qué tardarse tanto la entrega de eso, porque cuando la persona que entrega que le prohibieron llegar temprano, por tratar de cumplir con su trabajo y hacerlo temprano, no sé si eso esté provocando ahora que a las doce o una de la tarde estén entregaron promociones y demandas, ayer fue a las dos de la tarde. En uso de la voz el Licenciado Hugo Herrera Barba, **Secretario General de Acuerdos**: esas demandas y esas promociones se pasan, por ejemplo el día de hoy, se trata de entregar al día siguiente temprano. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: lo muy temprano es a la una de tarde. En uso de la voz el Licenciado Hugo Herrera Barba, **Secretario General de Acuerdos**: voy a checar eso, pero entendido que Yesenia está entregando a las 10:30 de la mañana. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: con la jefa Yesenia, es la verdad. En uso de la voz el Licenciado Hugo Herrera Barba, **Secretario General de Acuerdos**: pero si se está entregando a las 10:30 aproximadamente, la Quinta y Sexta Sala que tengo entendido llega temprano el personal. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues en la Cuarta Sala también llegan a las 9:00 no a las 11:00 o 12:00. En uso de la voz el Licenciado Hugo Herrera Barba, **Secretario General de Acuerdos**: a ellos se les entrega a las 8:00 de la mañana. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues Raúl llega a las 7:00 de la mañana, entréguenselos. En uso de la voz el Licenciado Hugo Herrera Barba, **Secretario General de Acuerdos**: si nos autoriza. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro, por la entrada no es razón eh. En uso de la voz el Licenciado Hugo Herrera Barba, **Secretario General de Acuerdos**: ha sido muchísima la carga de trabajo estos días y no ha bajado nada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí, estamos conscientes, ya superamos el doble. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero nada más es recibir y entregar, el problema es atender las demandas, dictarlas y trabajarlas, eso sí es trabajo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces para checar esa cuestión, el otro tema que decía el Magistrado, pues sí, preocupado, ya habían venido los de Protección Civil y habían dicho que no había problema, yo les di una copia a ustedes de lo que hay, pero solicitando estos espacios, sucede que nos contestan, y puede ponerse en peligro al personal, yo les voy a decir esto, si vamos a pedir presupuesto, otro temblor a mí sí me preocupa, yo francamente me da cierto pendiente porque en el piso donde está Juan Luis, primero era que uno de los marcos de la ventana estaban un poco chuecos, vinieron a verlos y dijeron no hay problema, luego el piso se empezó a levantar un poco y fue cuando se hizo este estudio, yo estoy viendo el tema de buscar una bodega, dentro de lo que se ha hecho hay una que está a 4 o 5 cuadras de aquí que es del dueño de este mismo edificio, él quería rentarla, según me habían dicho en 25 o 30 mil pesos, le dije que no, bajaron a 15, que no, a 12 que no, les dije que lo sacaran más o menos como en 10, a ver si quieren, pero me decía Juan Luis comentando el tema del oficio, que a lo mejor habría manera de conseguir en otro lugar, pero yo diría ya, esta semana no nos vaya a agarrar un temblor aquí, yo sabía que nos habían bateado porque hice la gestión ante el Consejo, no en el Supremo, pero si a ti te dijeron que sí. En uso de la voz

el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: a mí me dijeron que había la posibilidad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: porque necesitamos como 200 metros cuadrados, que es lo que tenemos ahorita en los tres pisos en el tema de archivo, porque el oficio que tienen aquí no solo habla del piso de allá arriba, dice todos los pisos, entonces pues, tú crees Juan Luis que mañana nos puedas decir?, y si el Supremo Tribunal nos permitiera mandar este archivo, tendría problema este Pleno de autorizar que se mandara, que cambiara este lugar para mandarlo al Supremo Tribunal?, no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no sueñes, no te los van a recibir. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: también pensé como tú, pero a ver, vamos pensando que no los reciben, vamos pensando mal, si no los reciben y me autorizan a que sean los diez mil pesos por los 200 metros, que nos está proponiendo el Ingeniero Juan Manuel Hernández. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: en dónde?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí cerca como a cinco cuadras, a ver, háblenle al Director, él ya fue a checar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: encontré una copia de un análisis que había hecho ya en el 2008 el Arquitecto Valencia, conocido de algunos de los señores Magistrados, en su función como perito, donde hizo una descripción de lo que es este edificio en el 2008 y de sus insuficiencias y son exactamente las mismas, terrible no?, estamos en un cascarón lleno de problemas, nada más que ocho años después estamos ultra saturados y decía en este análisis, la falta de suministro del flujo de aire acondicionado en algunos privados de los Actuarios y Secretarios, vimos que es por la insuficiencia del equipo, la falta de capacidad, que no se invirtió en un equipo para oficina sino para pisos abiertos y pues todos los ductos son insuficientes, excesiva condensación de agua en algunas tuberías de construcción, generando altas concentraciones de humedad y goteras, fíjense, en los privados en donde ha habido este tipo de problemas, luego llegan a ser chorros de agua, son los mismos problemas, dice, los ductos del aire acondicionados, estrechos, instalaciones hidrosanitarias en deterioro y desprendimiento de plafón, a anomalías en los remates, en las juntas, hoy las paredes, con los movimientos sísmicos y lo deficientes, ahora entra agua por los muros hacia los privados, por los muros, se supone que dicen que ya vinieron y sellaron ahí, entonces bueno, estamos pues usando un edificio que no fue preparado para esto y que sigue costando mucho, no obstante el convenio que se logró de ir reduciendo un poco la renta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, yo les decía del oficio que llevó ayer el Director de Administración, que se les entregó copia a mis compañeros, nos estaba apoyando para buscar un lugar, el que estaba más cerca es el del señor Juan Manuel, de echo de entrada el quería treinta mil o cuanto me decías?. En uso de la voz el **Director de Administración**: de hecho el que era el espacio original ya se rentó, ahorita me ofrecía otro espacio, hoy fui a verlo en la mañana, estamos hablando como de 120 a 135 metros cuadrados, acá son 70 metros. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en dónde?. En uso de la voz el **Director de Administración**: donde está el archivo en el cuarto piso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, aquí lo tengo son noventa y tantos y son como doscientos metros cuadrados entre los tres, aquí dice. En uso de la voz el **Director de Administración**: van por pisos, en global son los doscientos. En uso de la voz el Magistrado Presidente: entonces ese espacio ya se ocupó. En uso de la voz el **Director de Administración**: nada más queda ese espacio. En uso de la voz el

Magistrado Horacio León Hernández: que falta de formalidad. En uso de la voz el **Director de Administración**: yo creo que nos va a convenir buscar otro espacio, porque si me comentó que el espacio está dividido en oficinas entonces que si lo quieren adecuar sería por costa de nosotros. En uso de la voz el Magistrado Presidente: pero ya de todos modos no es el caso. En uso de la voz el **Director de Administración**: yo siento que sería mejor seguir buscando algo más apropiado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no pues, les iba a decir de la bodega pero ya no viene al caso, gracias Director, pues ya vemos mañana porque esto es en calidad de urgente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: cuál era ese que hace muchos años se inauguró, un edificio que fue de unos libaneses o es, que está en Reforma y Belén, era el del Supremo, tres o cuatro pisos, yo me acuerdo haber ido a la inauguración ahí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es donde estaban antes dos Salas ahí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ah, pero ya no es archivo ahí?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, pues si saben de algún lugar, porque este tema hay que resolverlo ya. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** fíjate, un tema histórico, cuando se remodeló el Edificio Luis Manuel Rojas, existió la posibilidad de que nos fuéramos para allá, ahí hubiéramos solventado el tema del archivo y de la renta, hubiera quedado perfectamente el Tribunal ahí instalado, con independencia de las otras Salas que están ahí, el espacio era muy generoso, es muy generoso y además un edificio con una resistencia que supera todas las pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ya está muy viejito no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, sacaron un dictamen y tiene muy sólidos todos sus cimientos, nosotros en los juzgados nunca tuvimos problemas y ahí almacenabas el doble de lo de aquí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que el primer piso donde están ahorita las Salas, porque el segundo piso tiene ahí su balcón, de plano no se podía. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: son privados, si se puede. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: donde estaban los juzgados civiles en el centro, contra esquina del Teatro Degollado, a un lado, no contra esquina. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no está ocupado ya?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, por las Salas, no sé si completo pero al menos hay dos Salas ahí, bueno, entonces pues si saben de algún lugar, hay que buscarlo en calidad de urgente.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: otra vez volviendo un poco a lo jurisdiccional, lo que recibimos en Pleno después de la votación de proyectos, recibí una ejecutoria del Pleno en vía de Reclamación donde se admite una demanda que había sido desechada por la Sala de origen y yo creo que el problema de los proyectos y de las votaciones si se atiende a veces a la materia pero no se atiende el tema del reenvío y de las implicaciones, porque además ejerce jurisdicción plenamente cuando se admite respecto de las pruebas, no se revisa que pruebas se admiten, hay una prolijidad, una generosidad mal entendida, se admite con todo como viene, aquí el no poner atención en estas votaciones, se admite una inspección judicial para que a través de los sentidos se verifique que los planos del condominio que fueron ofrecidos como prueba, del Condominio Centro Comercial Plaza San Isidro que está ubicado en el cruce de Periférico y

carretera Monte San Isidro en el kilómetro tal, en una inspección sin asistencia de peritos, que la afectación de doce metros lineales de la calle que colinda al norte con el estacionamiento del centro comercial, al sur del anillo periférico, perjudica la vialidad, acceso y salida de los estacionamientos del condominio de acuerdo a las siguientes especificaciones, dice así, se aprueba por mayoría, llega y en la ejecución de las resoluciones de Pleno pues hay problemas, depende de nosotros, si el proyecto trae eso pero en la votación no lo corregimos, pues de estos han llegado muchos, es del 22 de febrero, Plaza San Isidro, votan por mayoría, con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, dice, se podrá apreciar por los sentidos, el objeto es irrealizable, pero para el propósito que persigue el oferente es diferente, no puedo apreciar por los sentidos lo que dice. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea, se admitió como se ofreció. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: exacto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero ese no es el principio, ese no es el valor de los temas probatorios, imagínate, como lo ofrezcas se tiene que admitir, es como les digo, Horacio lo dijo con diferentes palabras por eso no se incomodan, pero lo mismo se los digo yo con diferentes palabras, es que esta es la verdadera crisis de todos los proyectos, de que están a manos libres los secretarios para que pongan lo que se les ocurra, lo que no saben y lo que ignoran, eso es lo que hacen, por eso siguen aquí porque no pasa nada, en los engroses, si se queja él de esto, los engroses están peor, es un tema irremediable aquí y no pasa nada, porque pues todo es bajo el principio de comodidad, para que me pongo a trabajar si yo tengo que hacer la resolución, yo tengo que revisar, luego viene el otro tema, realmente pueden hacer ese trabajo?, ahí está, que ya a la hora de votar se vota con otra situación de corazón y no de entendimiento, de un tema objetivo para decirlo, las inspecciones judiciales que admiten están terribles. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: las de policías. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, esas, a mí me hablan y me dicen no está el punto, pues salte, luego se van al amparo y dicen, no, tiene que desahogarse como se admitió, no, no, no, es que es bien fácil, como están acostumbrados, mejor ya no digo nada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: que revisen la nómina del 2012, 13, 14 y 15 y vean si aparece el nombre. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: mejor ya no digo nada, decreto las caducidades y ahí me la estoy coyoteando para todas esas que revocan con admisiones, que la verdad ni un alumno de primer semestre lo haría.

- 7 –

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz **el Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Diego Alberto Castro Castañeda**, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo por dos meses, es decir, del 1° primero de septiembre al 31 treinta y uno de octubre del año en curso, lo anterior por motivos personales. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma la votación Secretario por favor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: que los de Secretaría General no tenían nombramiento por un mes?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, todos hasta diciembre. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: primero hay que ver si tiene derecho, porque sobre esa base tiene que verificar a cuantos meses o días puede tener de licencia. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: si lo verificaron en Administración y le pusieron el visto bueno. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: quién es?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Fany. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: quien es Fany?, yo no creo que tenga los seis meses. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: si, ya tiene mucho tiempo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma la votación Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia sin goce de sueldo solicitada por el C. Diego Alberto Castro Castañeda. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

7.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En vista de la licencia concedida con antelación, propongo para que cubra ese lugar a la **C. Andrea Alejandra Cervantes Pelayo,** ella está en mi Ponencia, en la Segunda Instancia, por el mismo periodo de dos meses. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero es abogada ella?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí, es Abogada, no hay ninguna duda de ello; asimismo para cubrir ésta vacante por la misma temporalidad propongo al **C. Víctor Martin González Serrano**, es decir del 1° primero de septiembre al 31 treinta y uno de octubre de este año, nos toma la votación Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: cuáles serán los antecedentes de estas personas Presidente?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero son para mi Sala, si te doy los antecedentes pues. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero el área de engroses no es título de propiedad. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: como de repente llegan recomendaciones de externos, pues por eso pregunto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron los nombramientos efectuados por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.

7.3 En uso de la voz **el Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **Licenciada Josefina Larios Plascencia**, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo por tres meses, es decir, del 1° primero de septiembre al 30 treinta de noviembre del año en curso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** a ver una cuestión, de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos, pueden tener tres meses de licencia?, creo que son dos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, son tres. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: lo tienen que checar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tiene que ver con la temporalidad, está correcto, nos toma la votación Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia sin goce de sueldo solicitada por la C. Josefina Larios Plascencia. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: nada más un tema de las mismas licencias, porque una cosa es la que se dice y otra la que se hace, como siempre, aquí mismo se han portado como tiranos, en el tema de que nadie puede pedir licencia pegado a un puente o periodo vacacional, me enteré que Yesenia pidió licencia pegado a las vacaciones de julio y no sé cuándo se autorizaron pero se autorizaron, yo creo que bajo ese principio todo aquel que pida cuando quiera o cuando se le antoje, no tenemos por qué prohibirlo, es un derecho, una potestad que yo tengo y que tienen todos los trabajadores de aquí de pedir licencia cuando, nada más porque está aquí una señora, pero ya saben a qué me refiero, porque a Yesenia si y a los demás no?. En uso de la voz el **Secretario general de Acuerdos**: ahí también Celina pidió cinco o seis días después del periodo vacacional. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo estoy de acuerdo, siempre y cuando ustedes como jefes directos del personal lo autoricen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero aquí ya hay una prohibición de Ley no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, de Ley no. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: yo chequé en el Reglamento y no dice nada al respecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, es un Acuerdo Plenario. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdo**: sí, es un Acuerdo Plenario. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a mí me habló el Magistrado Cantero, se lleva a Pina a la Tercera Sala. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero Josefina a donde se va?, a la Tercera Sala?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, es un tema familiar, no te involucres con eso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por eso, yo solo les informo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: pero está renunciando?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, es licencia de tres meses. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a mí lo que se me hace muy raro, para que piden licencia si ya tienen trabajo?, si revisan todos los expedientes de este tribunal, hay quien tiene cuatro o cinco licencias de diferentes posiciones, de verdad, de auxiliar b licencia, de auxiliar a licencia, técnico no sé qué licencia, ahora ya soy Secretario y estaba en tal Sala, ahora tengo licencia, o sea, es el único Tribunal que permite esas cosas, es impresionante, eso es el reflejo de todo lo que es

este tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno pero hay remedio, vamos pidiendo a toda la gente que está en nuestras Salas que renuncien y ya se queden con la que están. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: ya hay muy pocas personas que están así. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que la base se tiene dentro del Tribunal no en la Sala, apoco porque está en la Segunda y se va a la Cuarta ya no tienen base. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: lo que pasa es que cuando suben de categoría por ejemplo de Secretario, piden licencia y guardan la otra, por supuesto ya difícilmente regresara un Secretario de Acuerdos a ser auxiliar en la otra Sala, es muy difícil. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces eso genera que todo mundo esté en licencia, licencia y licencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: porque no nos dan una relación. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: es Rosalba, Gaby Ordaz, Marisol Cruz, Maricela Banderas, ya son pocas personas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Marisela Banderas tiene cuatro o cinco licencias que pide cada que le dan nombramiento, que saquen la licencia de todos los demás que tiene, empezando por ella. En uso de la voz el En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: que renuncien a la de origen, están ustedes de acuerdo que renuncien a la que tienen en reserva?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: están cuidando la base y están como Secretario, o no sé. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: está bien, que nos hagan un informe y nos lo presenten a todos por favor. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pero cuál fue el acuerdo?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues quieren ver cómo estamos en el Tribunal con las personas que están con ese status.

7.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de agosto actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 388/2016, derivado del juicio administrativo IV-284/2016.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.5 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de agosto actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 1364/2015, derivado del juicio administrativo IV-859/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.6 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de agosto actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 235/2016, derivado del juicio administrativo IV-1736/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.7 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de agosto actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 1390/2015, derivado del juicio administrativo IV-1338/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.8 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de agosto actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Apelación 179/2016, derivado del juicio administrativo IV-103/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y que se suma a lo que dije de los actuarios de los 200 expedientes que reciben, ahí está la situación, como es posible que un expediente que no va a amparo, tarde seis meses en regresarse a la Sala. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: es que muchas veces o hay amparos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no hay amparo, nunca he mandado uno que tenga amparo y si lo hice se me fue, pero ahí está muy claro, son expedientes que tienen seis meses con una resolución y seis meses tardan para que lleguen a la Sala de regreso y sin engrose. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hay que ver dónde está el error y ver como lo solucionamos.

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 01 uno de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 6 seis de Septiembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.- -